

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0002475

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 26 de abril de 1998, se ha otorgado ante el notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA.**;

QUE el señor Pedro Linares Carrasco, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-S2-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-S6-C44 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA.**, en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRLS, dividido en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL participaciones de UN MIL SUCRS cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y oiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y oiente razón de esta anotación.

CLIFLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- CADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

26 MAYO 1998

Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AMdeA/PLM
Exp. No. 21304-74

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a foja 47.983, número 12.456 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.148 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenado en la Resolución anterior a fojas 12.471 del Registro Mercantil de 1.974; 35.426 del mismo Registro de 1.980; 1.509 del expresado Registro de 1.982; 6.786 del mencionado Registro de 1.989 y 17.457 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 873 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PARRA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta escritura a folios 12.471 del Registro Mercantil de 1.974; 35.426 del mismo Registro de 1.980; 1.509 del mencionado Registro de 1.982; 5.786 del expresado Registro de 1.983 y 17.457 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PARRA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PARRA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 357, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PARRA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente



razón del 20 que en esta fecha ha tomado nota de la disposición
 contenida en el artículo quinto de la Instrucción # 38-2-1 a 3603675,
 de fecha 17 de mayo de 1938, emitida por el Intendente Jurídico de la
 Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Comarcas, al margen de
 la matriz de fecha 13 de mayo de 1974 otorgada ante la Notaría Decima
 Tercera del Cantón, Notaría Morán, Párrafo de Cacha, Guayaquil, el 1
 junio de 1936,

de Anna Sep de Jves



Dra. Norina Plana de Gorda
NOTARIA DECIMA TERCERA

RECEIVED
 NOTARIA DECIMA TERCERA
 GUAYAQUIL

